



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 7 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023", expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 7 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital, "Bogotá Camina Segura 2024 - 2027", fue adoptado mediante Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024.

Que el precitado Decreto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos en Inversiones de Bogotá Distrital Capital, para la vigencia fiscal 2024, establece en su artículo 27 sobre ajuste presupuestales por la celebración de convenios entre entidades distritales:

“ARTÍCULO 27.- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. (...).” (Negrita propia).

Que el numeral 3.2.1.3.1.1. literal c, del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por suscripción de convenios o contratos entre entidades distritales lo siguiente: "...una vez el convenio o contrato se encuentre perfeccionado, la entidad receptora elabora el acto administrativo mediante el cual efectúa el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, por el monto objeto de la adición y lo presenta para su aprobación a la Junta o Consejo Directivo. Dicho acto administrativo debe presentarse a nivel desagregado de rubro presupuestal y/o proyecto de inversión, según el caso".

Que en la vigencia 2022, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) se adhirió al Convenio Interadministrativo Marco No. FUGA-132-2022 / SCRD 500 de 2022 suscrito

Calle
12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 7 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

entre la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA- y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA- que permitan el desarrollo y ejecución del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA”.

Que para el desarrollo del Convenio Interadministrativo Marco, el día 29 de diciembre de 2022 la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC suscribieron el Convenio Interadministrativo Especifico No. FUGA-167-2022 / SCR D No. 647 de 2022 / IDPC - CI485- 2022, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, jurídicos y financieros para ejecutar la fase de obra civil del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas”.

Que en el mes de julio de 2024, se realizó adición (modificación 4) al convenio interadministrativo FUGA- 167-2022 / SCR D No. 647-2022 / IDPC - CI-485-2022, por valor de \$1.269.797.127, con el fin de garantizar los recursos necesarios por las mayores cantidades de obra e ítems no previstos identificados en desarrollo de la obra de intervención del auditorio.

Que los recursos por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS (\$1.269.797.127) M/CTE, se ejecutarán presupuestalmente por el proyecto de inversión “8152 - Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C. (BPIN 2024110010244 – BogData 20240244).”, de la Subdirección de Intervención y Protección del Patrimonio, no obstante el mencionado proyecto, no cuenta con el espacio presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión, por lo cual se hace necesario adelantar la incorporación de recursos al presupuesto del Instituto para la vigencia 2024.

ACUERDO No. 7 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

Que, mediante comunicación de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2024-48002 del 15 de agosto de 2024 (radicado de entrada IDPC No. 20242200049801 del 8 de agosto de 2024), la cual hace parte integral del presente, se conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- para la vigencia fiscal 2024, en la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS (\$1.269.797.127) M/CTE., con el fin de dar una adecuada ejecución al Convenio Interadministrativo contemplado en la parte considerativa del presente acuerdo.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, acorde con la información preparada por la entidad, ha analizado la pertinencia del ajuste presupuestal y en sesión realizada el 29 de agosto de 2024, revisó y dio concepto favorable a la modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e inversión

Que, en consecuencia, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- tramitará la incorporación de los recursos al presupuesto gastos de inversión de la Entidad, por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS (\$1.269.797.127) M/CTE., la cual quedará de la siguiente manera:

Rubro	Descripción	Fondo	Descripción Fondo Financiación	Código - Pospre	Descripción - Pospre	Elemento PEP	Contra crédito	Crédito
0230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	3-100-1017	VA-CONVENIOS	023020200996412	Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/ 0213/0102/3302 0540244		1.269.797.127
Total							\$0	1.269.797.127

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO No. 7 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, para la vigencia fiscal 2024, por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS (\$1.269.797.127) M/CTE según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	Ingresos	1.269.797.127
O11	Ingresos Corrientes	1.269.797.127
O1102	Ingresos no tributarios	1.269.797.127
O110206	Transferencias corrientes	1.269.797.127
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.269.797.127
O11020600606	Otras unidades de gobierno	1.269.797.127

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	1.269.797.127
O23	INVERSIÓN	1.269.797.127
O2301	DIRECTA	1.269.797.127
O230117	Bogotá Camina Segura	1.269.797.127
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	1.269.797.127
O230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	1.269.797.127



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 7 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2024”

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a la Sub Dirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes del Instituto Distrital de Patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024

LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (E)

AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Andrea Milena González Zuluaga, Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa.
Aprobó: Aura Herminda López Salazar, Secretaria técnica Junta Directiva.